

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y COPELI-
BERTAD R.L.-----

Entre nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, Abogado, vecino
de San José, con cédula de identidad N° 1-489-842, en su calidad de Ministro de
Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto N° 17506-P de 1 de mayo de 1987
en adelante denominado "EL MINISTERIO" y JUAN BAUTISTA MOYA FERNANDEZ, cédula núme-
ro 3-185-636, casado, vecino de Barva de Heredia, en su calidad de Gerente General,
con facultades de

, de COPELIBERTAD R.L.

nombramiento efectuado en Sesión , en adelante denominado "LA COOPERATIVA",

CONSIDERANDO:-----

- 1- Que "EL MINISTERIO" contempla dentro de sus programas la investigación y asisten-
cia técnica al cultivo de café.-----
- 2- Que "LA COOPERATIVA" es una cooperativa que integra a gran cantidad de productores
de café de la zona de Heredia.-----
- 3- Que esta cooperativa participa también directamente en labores de asistencia téc-
nica a sus asociados.-----
- 4- Que para mejorar la asistencia técnica, es indispensable contar con análisis de la-
boratorio de suelos y foliares, así como de las plagas y enfermedades que afectan
este cultivo.-----
- 5- Que "EL MINISTERIO" realiza este tipo de análisis en los laboratorios que dispone
para esos fines.-----
- 6- Que no obstante lo anterior, se hace indispensable aligerar cada vez más el tiempo
de realización de esos análisis, lo que al Ministerio se le dificulta por los trámites
burocráticos de adquisición de equipos, cristalería, reactivos, etc. que demandan esas

actividades.-----

En base a lo anteriormente expuesto las partes convenimos en suscribir el presente acuerdo para apoyar la realización de análisis de laboratorio el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" se compromete a agilizar en forma permanente la realización de análisis de laboratorio (suelos, foliares, entomología, fitopatología, nematología) que demandan los programas de trabajo de "LA COOPERATIVA", dentro de sus posibilidades.-----

SEGUNDA: "LA COOPERATIVA" apoyará con sus propios recursos la adquisición de cristalería, reactivos, repuestos, etc., que demanden dichos laboratorios, de acuerdo con sus posibilidades, las cuales serán donadas a "EL MINISTERIO"-----

TERCERA: "LA COOPERATIVA" cooperará con el MAG en la ubicación de fincas de sus asociados donde "EL MINISTERIO" requiera hacer investigaciones agrícolas en el cultivo del cafeto, pudiendo suministrar los agroquímicos o cualquier otra ayuda que demanden estos programas, de acuerdo a sus posibilidades.-----

CUARTA: Lo estipulado en este convenio no afecta las disposiciones establecidas al efecto en los decretos ejecutivos de cobro sobre los costos de los servicios de laboratorio.-----

QUINTA: Este convenio tendrá una duración de dos años, pudiendo ser ampliado por períodos iguales, si las partes no disponen lo contrario al menos tres meses antes de su finalización.-----

En fe de lo anterior, firmamos en San José, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete,-----

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Antonio Alvarez Desanti

COPELIBERTAD R.L.
Juan Bautista Moya Fernández

Señor
Ing. Alexis Vásquez
Director Ejecutivo
Programas Nacionales
SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Me permito transcribir a usted informe rendido por la Lic. Maureen C. Clarke en relación a Proyecto de convenio a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y COPELIBERTAD R.L. y que esta Dirección acoge.

"...Con referencia al Proyecto de convenio a suscribirse entre el MAG y COPELIBERTAD R.L., me permito informar lo siguiente:

- 1- Considero que las obligaciones que se impone el Ministerio son las mismas que tiene que realizar por mandato de la ley a todos los administrados que se lo solicitan, y además en los mismos términos sin distinción.
- 2- La distribución interna que de su presupuesto hace el Ministerio para reforzar algunos programas es resorte única y exclusivamente del MAG por este hecho no puede renunciar a sus potestades en un convenio y comprometerse respecto a ellos.
- 3- Podemos recibir todo tipo de donación que se nos quiera ser sujeto lo cual redundaría en beneficio de él o los programas a las cuales se destinan dichas donaciones.
- 4- Podemos, vía convenio mantener relaciones de cooperación con todos los entes asociativos o no, existentes en aras de realizar proyectos conjuntos en cuyos casos mediante asignaciones de las partes se establecen los aportes.
- 5- Existen normas vigentes respecto al cobro de los servicios que aquí se indican, las cuales deben ser aplicadas.

Por las razones expuestas considero que no procede el presente proyecto de convenio en la forma propuesta.

Podría considerarse una variación de la redacción para dejarlo en función de un convenio de cooperación más concreto relacionado con determinado proyecto o programa..."

De usted con toda consideración,

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



Lic. Eduardo Zubardo Salas
DIRECTOR

cc: archivo.-

Señor
Ing. Alexis Vásquez
Director Ejecutivo
Programas Nacionales
SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Me permito transcribir a usted informe rendido por la Lic. Maureen C. Clarke en relación a Proyecto de convenio a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y COPELIBERTAD R.L. y que esta Dirección acoge.

"...Con referencia al Proyecto de convenio a suscribirse entre el MAG y COPELIBERTAD R.L., me permito informar lo siguiente:

- 1- Considero que las obligaciones que se impone el Ministerio son las mismas que tiene que realizar por mandato de la ley a todos los administrados que se lo solicitan, y además en los mismos términos sin distinción.
- 2- La distribución interna que de su presupuesto hace el Ministerio para reforzar algunos programas es resorte única y exclusivamente del MAG por este hecho no puede renunciar a sus potestades en un convenio y comprometerse respecto a ellos.
- 3- Podemos recibir todo tipo de donación que se nos quiera ser sujeto lo cual redundaría en beneficio de él o los programas a las cuales se destinan dichas donaciones.
- 4- Podemos, vía convenio mantener relaciones de cooperación con todos los entes asociativos o no, existentes en aras de realizar proyectos conjuntos en cuyos casos mediante asignaciones de las partes se establecen los aportes.
- 5- Existen normas vigentes respecto al cobro de los servicios que aquí se indican, las cuales deben ser aplicadas.

Por las razones expuestas considero que no procede el presente proyecto de convenio en la forma propuesta.

Podría considerarse una variación de la redacción para dejarlo en función de un convenio de cooperación más concreto relacionado con determinado proyecto o programa.

De usted con toda consideración.

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR


10 de setiembre de 1987

MEMORANDUM

A: Lic. Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

DE: Lic. Maureen C. Clarke
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO: Proyecto de convenio a suscribirse entre el Ministerio de
Agricultura y Ganadería y COPELIBERTAD R.L.



Con referencia al Proyecto de convenio a suscribirse entre el MAG y COPELIBERTAD R.L., me permito informar lo siguiente:

- 1- Considero que las obligaciones que se impone el Ministerio son las misma que tiene que realizar por mandato de la ley a todos los administrados que se lo solicitan, y además en los mismos términos sin distinción.
- 2- La distribución interna que de su presupuesto hace el Ministerio para reforzar algunos programas es resorte única y exclusivamente del MAG por este hecho no puede renunciar a sus potestades en un convenio y comprometerse respecto a ellos.
- 3- Podemos recibir todo tipo de donación que se nos quiera ser sujeto lo cual redundaría en beneficio del o los programas a las cuales se destinan dichas donaciones.
- 4- Podemos, vía convenio mantener relaciones de cooperación con todos los entes asociativos o no, existentes en aras de realizar proyectos conjuntos en cuyos casos mediante asignaciones de las partes se establecen los aportes.
- 5- Existen normas vigentes respecto al cobro de los servicios que aquí se indican, las cuales deben ser aplicadas.

Por las razones expuestas considero que no procede el presente proyecto de ~~decreto~~ en la forma propuesta.

Podría considerarse una variación de la redacción para dejarlo en función de un convenio de cooperación más concreto relacionado con determinado proyecto o programa.

28 de agosto de 1987
DEPAN-263-87

MEMORANDO

A: Lic. Eduardo Zumbado
Director Asesoría Jurídica

DE: Ing. Agr. Alexis Vásquez Morera
Director Ejecutivo Programas Nacionales

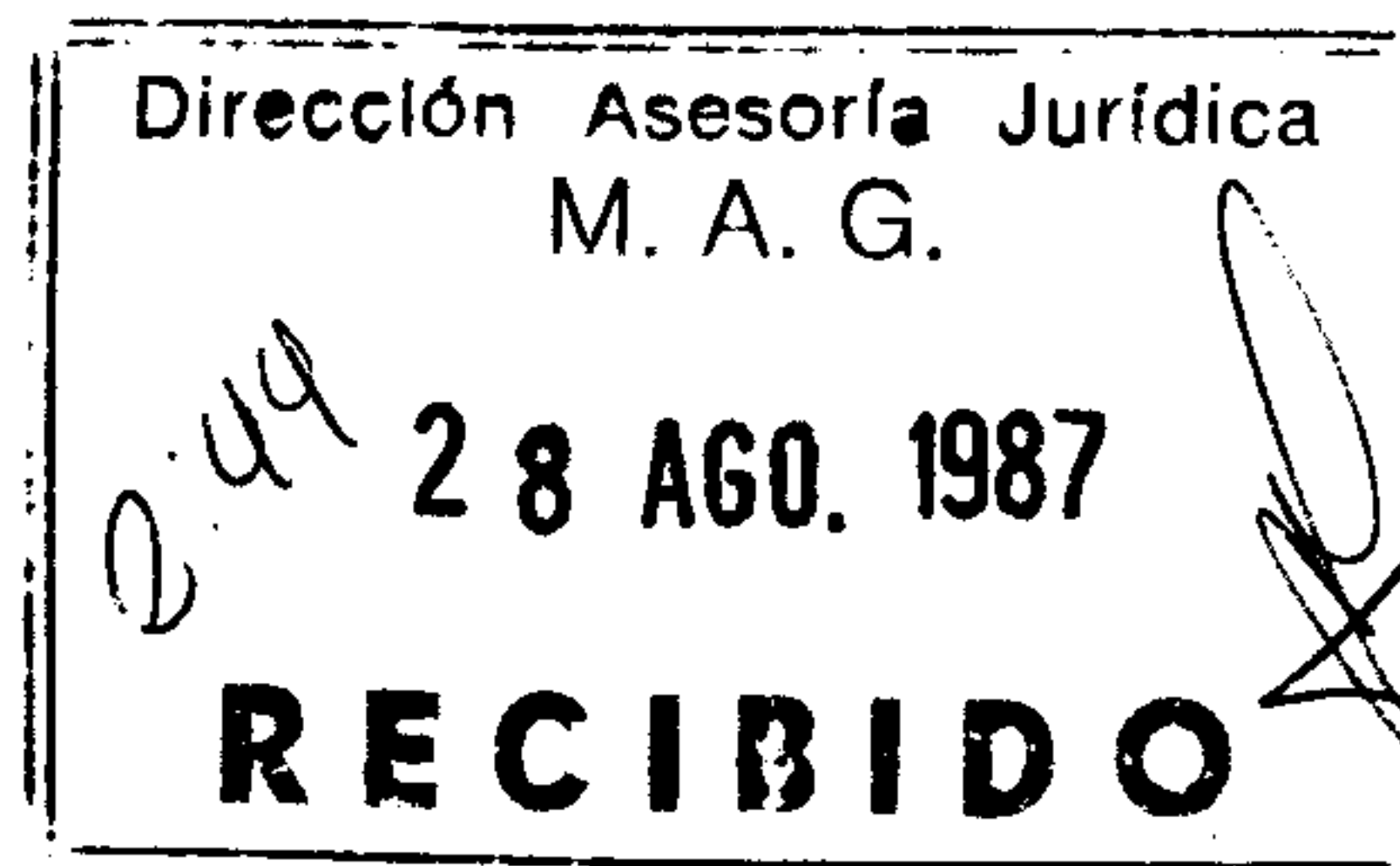
ASUNTO: Proyecto de Convenio MAG - COPELIBERTAD R.L.



///////

Mucho le agradecería sus observaciones y modificaciones preliminares a este documento.

AVM/asg*



C.C
Archivos